JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – SEGURIDAD SOCIAL.
DEMANDANTE: ROSA SABINA BERMUDEZ JULIO.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES.
RADICACIÓN: 08-001-31-05-013-**2021-00322**-00.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho la presente demanda ordinaria laboral, informándole que la misma fue devuelta a fin de que la parte actora subsanara las deficiencias anotadas en auto del 9 de marzo de 2.022, notificado en estado No. 032 del 11 de marzo del mismo año. Vencido el termino para presentar la subsanación no se recibió correo electrónico de la parte accionante subsanando la demanda. Sírvase proveer.

Barranquilla, 16 de enero de 2023 ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO
Secretario.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Barranquilla, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el Despacho que, en efecto mediante auto del 9 de marzo de 2.022, notificado en estado No. 032 del 11 de marzo del mismo año, la demanda fue devuelta para que la parte demandante subsanara las deficiencias que adolece.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T.S.S y el 90 del C.G.P, aplicable en material laboral por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S, observa el Despacho que el término de traslado venció sin que el demandante presentara escrito alguno de subsanación de la demanda, por lo que inexorablemente se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHACESE la presente demanda, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO: DEVUELVASE los anexos de la demanda al demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente, previa la respectiva compensación y anotación en el libro radicador correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

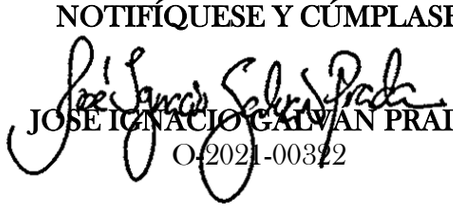

JOSE IGNACIO GALVAN PRADA
O-2021-00322

Juzgado 13 Laboral Del Circuito de Barranquilla
Día 20 Mes 01 Año 2023
Notificado por el Estado Nº 007
La Providencia de fecha Día 16 Mes 01 Año 2023
La Secretaria Roxy Paola Pizarro Ricardo